



JUEVES 30 DE JUNIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVIII - N° 127
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de LA CUMBRE

DECRETO N° 90 / 2016

La Cumbre, 26 de Abril de 2016

VISTO: La Ordenanza N° 11/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 21 de Abril del año Dos Mil Dieciséis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 11/2016 en todos y cada

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 90 PAG. 1

uno de sus artículos por la cual se NOMBRA Ciudadanos Ilustres de La Cumbre, a los hermanos Enrique y Santiago SCALABRONI Ceballos, quienes a través de sus profesiones son dignos representantes en el mundo destacándose en forma notoria de acuerdo a los antecedentes expuestos.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

FDO: CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE / ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 51035 - s/c - 30/06/2016 - BOE